



RD	Nº	02956093
RE	Nº	01767115

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 55 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 10 de Junio del 2024

VISTO:

Informe N°072-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-IL-CP de fecha 30 de Mayo del 2024, Informe N°472-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 30 de Mayo del 2024, Informe N°288-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 04 de Junio del 2024, Certificación Presupuestal N°212-2024 de fecha 04 de Junio del 2024, Informe N°024-2024-GRA-GRDE-DRAA/OA-UAF-CONT. De fecha 10 de Junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

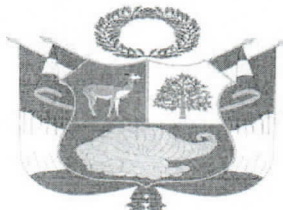
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependen jerárquicamente de ella;

Que, en ese marco legal, el inciso b) del Artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que, para efectuar de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicios; o, de ser el caso, se hubiese extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N°072-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 30 de Mayo del 2024, emitido por la Responsable de Control Patrimonial **Srta. MARIA CRISTINA GONZALEZ COTILLO**, donde solicita reembolso la suma de **S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)** por gastos ejecutados por haberse desplazado de la Ciudad de Huaraz hacia la Agencia Agraria de Sihuas en Comisión de Servicios los días 27 y 28 de Mayo del 2024, a fin de entregar los Bienes Patrimoniales al **Sr. LUIS MARIANO LOLI SANCHEZ** – Nuevo Responsable de la Agencia Agraria de Sihuas, como se aprecia en los documentos anexos.

Que, mediante el Informe N°472-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 30 de Mayo del 2024 emitido por el Responsable de la Unidad de Logística **Sr. OSCAR AMANCIO VILLAFUERTE SANCHEZ**, señala que revisado el expediente por concepto de reembolso de viáticos a favor de la Responsable del Área de Control Patrimonial **Srta. MARIA CRISTINA GONZALEZ COTILLO**, solicita a Dirección de la Oficina de Administración continúe con el trámite administrativo, en cumplimiento a las Directivas. Siendo derivado a Dirección de la Oficina de Planificación para atención con disponibilidad presupuestal, donde emite respuesta que la Dirección de Administración no cuenta con saldos para la certificación.



RD	N°	02956093
RE	N°	01767115

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 55 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, en virtud a respuesta de parte de la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, se dispone al Responsable de la Unidad de Logística se sirva determinar saldos previa modificación presupuestal para proseguir con el trámite requerido, pronunciándose inmediatamente con proveído para que sea afectado en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** en la Meta N°07 en el Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.2, siendo trasladado nuevamente ante la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para su Certificación Presupuestal.

Que, mediante el Informe N°288-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 04 de Junio del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°212-2024 de fecha 04 de Junio del 2024 el importe de **S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, para ser tramitado el reembolso y; siendo necesario el Informe de Conformidad de Gastos, se deriva a Unidad de Administración Financiera – Contabilidad para que extienda el Informe de Conformidad de los gastos ejecutados en Comisión de Servicios.

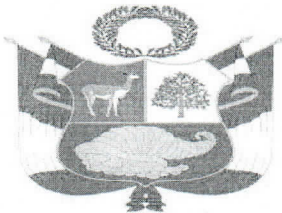
Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Directoral N°0001-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 10 de Enero del 2024, la Directiva N°002-2023-DRAA denominado **“Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Asignación y Control de Viáticos por Comisiones de Servicio Dentro del Territorio Nacional de la Dirección Regional Agraria – Ancash”** en el numeral IX – **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** en su numeral 9.3 – **Los Reembolsos de Viáticos**, es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo; por lo que, se procederá únicamente ante situaciones de emergencia, imprevistas y debidamente justificadas mediante un informe detallado, donde indicará los motivos por que no fue posible el trámite regular de los Viáticos ante de la Comisión Oficial de Servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. Para proceder con el trámite del Reembolso se emitirá el informe de conformidad por la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad, posterior a ello se remitirá a la Oficina de Administración para solicitar la Certificación Presupuestal y se Proyectará la Resolución de Administración.

Que, mediante el Informe N°024-2024-GRA-GRDE-DRAA/OA-UAF-CONT. De fecha 10 de Junio del 2024, la Unidad de Administración Financiera-Contabilidad, extiende la conformidad para ser aprobado con Resolución Administrativa para el pago de reembolso correspondiente de **S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)** y de acuerdo a Certificación de Crédito Presupuestal otorgado, se proceda de acuerdo a normas administrativas.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso de Gastos efectuados a favor de la **Srta. MARIA CRISTINA GONZALEZ COTILLO – Responsable del Area de Control Patrimonial** el importe de **S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, según detalle:



RD	N°	02956093
RE	N°	01767115

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 55 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Partida Especifica 2.3.2.1.2.1 Pasaje	Partida Especifica 2.3.2.1.2.2 Alimentación	TOTAL
1	MARIA CRISTINA GONZALEZ COTILLO	Responsable de Control Patrimonial	60.00	360.00	420.00
		TOTAL	60.00	360.00	420.00



ARTICULO SEGUNDO: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del 2024 en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” en específica de gastos 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2.

ARTICULO TERCERO: Disponer a los Responsables de la Unidad de Administración Financiera-Contabilidad y Unidad de Administración Financiera-Tesorería realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Unidad de Administración Financiera-Tesorería, tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a los interesados y **COMUNIQUESE** a la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad y Unidad de Administración Financiera – Tesorería.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC. Jesús López Rodríguez
Director de la Oficina de Administración